



**Certificado de seguro de daños y robo N°:
Mediador: Garante Corredores S. L.**

Datos del Tomador y Asegurado

Apellidos y nombre		
e-mail	Teléfono	Teléfono móvil
Dirección		
Población		Provincia
C. Postal		NIF/CIF

Objeto asegurado: Ordenador portátil de la marca TOSHIBA

Modelo	Nº de serie	Fecha de venta	Precio de venta
--------	-------------	----------------	-----------------

Periodo y valor

Fecha de Efecto	Fecha de vencimiento	Valor Asegurado	Prima Neta	I. P. S.	Consortio	Prima Total
-----------------	----------------------	-----------------	------------	----------	-----------	-------------

Fecha: ____ de ____ de ____

El Asegurado

El Coasegurador

El Asegurador

LA EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO, ACREDITA EL PAGO DE LA PRIMA.

La firma del presente documento supone la aceptación de todas las Condiciones incluidas en el anverso y reverso del mismo.

Condiciones Generales también disponibles en <http://www.garante/particulares/condicionesdanrobo.htm>

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DAÑO

En caso de que ocurra un daño, el usuario deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente en el teléfono **902 575 694** en el plazo máximo de siete días.

Las funciones que realiza el Centro de Atención al Cliente son:

- Recepción de incidencias.
- Diagnóstico.
- Documentación del siniestro y asignación del código de reparación.
- Comunicación al Centro Autorizador de Garante
- Resolución del siniestro.

El operador, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y diagnosticada la incidencia, comunicará a través del correo electrónico dicha incidencia al Centro Autorizador de Garante, indicando un diagnóstico previo de la avería y un presupuesto orientativo. Una vez autorizada la intervención, el Servicio Técnico procederá a realizar la recogida, reparación y entrega del equipo siniestrado.

El SAT atenderá con carácter obligatorio las incidencias autorizadas una vez verificada la cobertura del equipo y siempre que no se trate de una situación de las descritas en el apartado de exclusiones. En el supuesto de que el técnico detecte una incidencia distinta a la diagnosticada, contactará con el Centro Autorizador de Garante, que comunicará las acciones a seguir. Las intervenciones del SAT ajenas a las coberturas del presente certificado serán facturadas y cobradas directamente por el SAT al cliente. Una vez reparado el equipo, el transportista lo devolverá al domicilio de origen.

Los retrasos inusuales como consecuencia de la falta de disponibilidad de piezas y componentes a los que legalmente viene obligado el fabricante de los equipos objeto de este servicio será de su responsabilidad exclusiva.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ROBO Y EXPOLIACIÓN

El usuario deberá realizar denuncia ante la autoridad competente tan pronto como sea posible y siempre en un plazo máximo de 48 horas desde la ocurrencia del siniestro.

Inmediatamente ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente, y seguir las indicaciones que reciba para comunicar el siniestro.

Deberán entregar:

- Copia de la denuncia en la que deberá figurar todas las circunstancias del siniestro: Fecha de ocurrencia, lugar, daños ocasionados, marca modelo y número de serie del equipo.
- Factura de reparación, o documento acreditativo, de los daños de la vivienda, o el local o el vehículo en caso de robo.
- Certificado médico, si hubiera lugar, en caso de expoliación ó atraco

Adicionalmente se le podrá solicitar:

- Copia del certificado
- Factura de compra del equipo

EXTRACTO DE CONDICIONES

DEFINICIONES

BIEN ASEGURADO: El bien asegurado es el equipo reseñado en el anverso de este certificado.

CASER: Compañía de seguros y reaseguros aseguradora de la póliza que ampara el presente certificado.

GAN Eurocourtage: En libre prestación de Servicios en España, Coaseguradora.

Garante Corredores S. L. Entidad mediadora de seguros que tiene como función administrar la póliza.

Avería Interna. Es la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones de su fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico.

Daños Accidentales. Son los sufridos debido a una causa accidental, súbita e imprevisible y ajena a la intencionalidad del asegurado.

Robo: Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas.

Expoliación y atraco: Apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos de intimidación y violencia en las personas.

Hurto: Es la apropiación de los bienes asegurados contra la voluntad del usuario, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia sobre las personas

Distribuidor. Persona física o jurídica que, en el marco de su actividad profesional, vende bienes de consumo.

SAT. Es el Servicio de Asistencia Técnica autorizado para realizar la reparación.

VALOR VENAL: Valor del equipo en el momento de la avería descontando la depreciación del mismo.

COBERTURA DE DAÑOS

Esta garantía cubre los costes de transporte y mano de obra para la reparación de averías y la reposición de piezas o componentes que pudiera sufrir el bien garantizado, siempre que hayan sido producidas por causa accidental:

- Caídas
- Golpes
- Derrame de líquidos
- Sobretensión
- Temperaturas extremas

Si la reparación no es posible se procederá a la sustitución del equipo asegurado por otro idéntico o de similares características o prestaciones, nuevo o usado.

COBERTURA DE ROBO, EXPOLIACIÓN Y ATRACO

Esta garantía cubre los costes de sustitución del bien garantizado siempre que haya sido objeto de robo, expoliación o atraco, según definiciones anteriores y no sea objeto de alguna de las exclusiones que figuran mas abajo.

ÁMBITO

Las obligaciones descritas en el presente certificado de garantía se extenderán desde la fecha de inicio. La garantía cubrirá los siniestros que se produzcan en todo el mundo, salvo reserva de las exclusiones que figuran mas abajo.

Las reparaciones se realizarán por el SAT del Fabricante en España.

DURACION DE LAS COBERTURAS

La duración de las coberturas expresadas anteriormente será el comprendido entre la fecha de efecto y la de vencimiento del presente certificado.

LIMITES DE INDEMNIZACIÓN

El límite máximo del coste de la sustitución del equipo será el valor venal del bien garantizado. En todo caso se proporcionará un equipo, nuevo, de similares características o prestaciones (excepto en diseño, color, tamaño y peso). Se autorizará como máximo un siniestro de daños al año para cada bien asegurado.

CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO

El presente certificado asegura exclusivamente el bien especificado en el anverso. Por lo tanto, este certificado quedará cancelado y sin ningún efecto después de la sustitución del bien, objeto asegurado.

EXCLUSIONES

- Cualquier tipo de avería interna.
- Equipos cuyo número de serie no figure en el presente certificado.
- Equipos respecto a los cuales el asegurado no esté al corriente del pago de la prima correspondiente.
- Los siniestros correspondientes a bienes cuyo certificado de garantía contenga datos erróneos.
- Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado. Por ejemplo,

voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes

- Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.
- Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante.
- Los daños de carácter estético como arañazos y rasguños que no afecten al normal funcionamiento del bien garantizado.
- Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras la sustitución de un componente cubierto por la garantía.
- Los costes de reposiciones de piezas o componentes llevadas a cabo fuera del ámbito territorial descrito.
- Los costes readquisición e instalación de cualquier tipo de software excepto el Sistema Operativo y los incluidos por el fabricante en la compra inicial del equipo.
- Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.
- El hurto del bien garantizado.
- Los robos perpetrados en el interior de vehículos terrestres, de motor, entre las 22:00 h y las 7:00 h.
- Robo que sufra el bien garantizado en su transporte, si no se traslada como equipaje de mano en transportes públicos aéreos, marítimos o terrestres, o que no estén bajo vigilancia directa del usuario, así como los daños y pérdidas ocurridas durante el transporte de recogida y entrega del equipo por parte del SAT.
- Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...).
- Rotura accidental, en la que el usuario no presente el bien garantizado.
- Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por orden de un Gobierno o Autoridad Pública.
- Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

OTRAS CONDICIONES

Este certificado solo tendrá validez para aquellos equipos que tengan un periodo de garantía de avería interna y daños igual o mayor al contratado en el presente certificado.

El equipo sustituido como consecuencia de un siniestro quedará en propiedad de la aseguradora.

LEY DE PROTECCION DE DATOS

A efectos de lo establecido en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante (Asegurado en su caso) consiente a que los datos personales facilitados al mediador y, en su caso, al contratante colectivo, sean incluidos por la Entidad Aseguradora en un fichero, y a su tratamiento posterior, al ser preceptiva su cumplimentación para valorar y delimitar el riesgo y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual, siendo destinataria y responsable del fichero CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER-, con domicilio en Avenida de Burgos nº 109, 28050 Madrid, y GAN Eurocourtage, con domicilio en 4-6, Avenue D'Alsace, 92033 La Defense Cedex, Paris, donde el solicitante (Asegurado en su caso) podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos. Asimismo, autoriza a que sus datos personales puedan ser cedidos a la Entidad Reaseguradora. Los datos que se recaben pueden ser cedidos a ficheros comunes, a los efectos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

El Tomador/Asegurado de la póliza declara haber recibido con anterioridad a la firma del presente documento, toda la información requerida por el Artículo 107º del ROSSP. Asimismo, declara conocer y mostrar su conformidad con el contenido de las Condiciones Particulares, Generales y Especiales del seguro concertado y, en particular, acepta expresamente las cláusulas destacadas en negrita que se corresponden con las exclusiones y cláusulas limitativas del contrato.

CLAUSULA DE COASEGURO

Los valores garantizados por la presente póliza quedan cubiertos en coaseguro, con los porcentajes que se indican, por las entidades siguientes:

- CASER: 15 %
- GAN EUROCOURTAGE: 85 %

Este Coaseguro se establece en una póliza única, extendida por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguro y Reaseguros S.A. "CASER" y que será firmada por el tomador y/o asegurado y por todas las Coaseguradoras, siendo, por tanto, válida íntegramente para todas ellas. Por consiguiente, el tomador del seguro y/o asegurado solo firmará los documentos contractuales que hayan sido emitidos por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER".

Para la efectividad de la prima, CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER" extenderá y presentará al cobro un único recibo por la totalidad de las participaciones. Su pago tendrá efectos liberatorios para el tomador del seguro frente a cada una de las coaseguradoras, sin perjuicio de las liquidaciones entre dichas coaseguradoras a las que posteriormente hubiera lugar.

En sus relaciones con el tomador y/o asegurado, las Coaseguradoras estarán siempre representadas por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER", incluso cuando se trate de declarar, tramitar o liquidar los siniestros que acaecieren. Solo a CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER" deberá dirigirse el tomador y/o asegurado para comunicarle aquellas contingencias de las que haya de dar cuenta a sus aseguradoras y todas las comunicaciones de éstas al tomador y/o asegurado se realizarán a través de la misma.

Asimismo, en caso de siniestro, las decisiones que sea preciso adoptar para la común defensa de los intereses de Asegurado y Aseguradoras, se tomarán previo acuerdo entre aquél y CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER" salvo en el caso de que se delegue en otra Entidad coaseguradora por circunstancias especiales y también de mutuo acuerdo

La representación de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER" no se extiende a los posibles procedimientos judiciales o arbitrales que pudieran tener por causa de este contrato, y que se interpongan por el tomador y/o asegurado o el perjudicado, por lo que en los mismos deberán ser demandadas, por sus respectivas cuotas, todas las Coaseguradoras, sin perjuicio de que éstas puedan encargar posteriormente a la abridora la dirección de proceso. Cuando el litigio tenga por objeto exclusivo exigir a una o más Coaseguradoras la cuota de indemnización que le corresponde, habiendo sido ya satisfecha por las demás, la demanda se dirigirá exclusivamente contra las compañías deudoras de la prestación.

El presente contrato puede ser rescindido:

1. Por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER" en nombre de todas las Coaseguradoras en todos los casos en que la Ley y el presente contrato conceden a los aseguradores la facultad de rescisión

2. Por el tomador del seguro en los casos previstos en la Ley y en este contrato dirigiéndose únicamente a CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER".

La acción de rescisión es indivisible y sólo podrá ser ejercida por la abridora, en nombre de todos los Coaseguradores. En consecuencia, la separación o exclusión del cuadro de una coaseguradora sólo podrá tener lugar con motivo de la prórroga del contrato, en los términos que se fijan en el párrafo siguiente:

El tomador del seguro podrá oponerse a la prórroga del presente contrato, ya sea en su totalidad, ya sea respecto a una o más de las compañías coaseguradoras, dirigiéndose, en ambos casos a CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER" y a las Compañías Coaseguradoras afectadas. El mismo derecho tendrá CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER", que deberá notificar la denuncia total o parcial del contrato al tomador y a las compañías afectas. Igualmente cada una de las Coaseguradoras podrá oponerse a la prórroga de su participación en el contrato, notificando al tomador y a CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. "CASER" con antelación a los dos meses previstos en la Ley.

En todos los supuestos la comunicación de la rescisión, o de la negativa a la prórroga, deberá ser realizada con la antelación prevista en este contrato, por medio escrito que acredite la recepción de la misma en tiempo y forma.

El tomador y/o asegurado y las entidades coaseguradoras de este riesgo, prestan su conformidad al contenido del presente contrato mediante la firma del mismo, quedando entendido que lo establecido en las cláusulas anteriores no implica que las Coaseguradoras respondan solidariamente del cumplimiento de las obligaciones que asumen por esta póliza. La responsabilidad de cada una de ellas es propia e independiente de la de las restantes Coaseguradoras, determinándose de conformidad con los porcentajes fijados en el cuadro de coaseguro y sin que por ningún concepto pueda exigirseles el pago de indemnizaciones que excedan de las que resulten de la aplicación de dichos porcentajes.

ATENCIÓN AL CLIENTE
902 575 694
Lunes a viernes,
de 8:30 a 14 horas y de 15 a 18